



FONDO ANTÍGUO

A-4447

Biblioteca Regional

ARENGA

DICHA EN ACCION DE GRACIAS

DE LA CONCLUSION DE LOS EXAMENES

Ley 10, ttt. 1.º, lib. 8.º Novisima, cap. 1.º El fin y objeto prin-

DE LAS NIÑAS DE LAS ESCUELAS CRATUITAS DE LAS SESENTA Y DOS DIPUTACIONES (2012) A CASA DE LA SESENTA DE LAS ACCESA DE LA SESENTA DE LAS ACCESA DE CASA DE CASA

POR EL PRESIDENTE

DE LA JUNTA GENERAL DE CARIDAD

EN LAS CASAS CONSISTORIALES DE ESTA MUY HEROICA VILLA EN LA TARDE DE 17 DE JUNIO DE 1817.

> MADRID EN LA IMPRENTA REAL AÑO DE 1817.

Riblioteca Regi

ARENGA

DICHA EN ACCION DE CRACIAS

DE LA CONCLUSION DE LOS EXAMENES

Ley 10, tit. 1.°, lib. 8.º Novisima, cap. 1.º El fin y objeto principal de este establecimiento es fomentar con trascendencia á todo el reino la buena educacion de jóvenes en los rudimentos de la fe católica, en las reglas del bien obrar, en el egercicio de las virtudes y en las labores propias de su sexo.

POR EL PRESIDENTE

DE LA JUNTA CENERAL DE CARIDAD

EW LAS CASAS CONSISTORIALES DE ESTA MUY HEROIOA VIDLA EN LA TARDE DE 17. DE JUNIO DE 1817. nuestros hermanos, creciendo á proporcionade ello, y por consiguiçõe lo pide do nos sorros mayormente la niñez nobre y dese

valida. Bajo pues esta negla practicada su La Junta superior de Caridad, señores, faltaria á uno de sus primeros deberes si por mi débil instrumento dejase en este dia de corresponder con agradecimiento á los desvelos de las respectivas diputaciones de Caridad que componen las sesenta y dos, que estan distribuidas en los diez cuarteles del todo de esta capital; y en esta ocasion si dejase tambien de pedir con el mayor encarecimiento la continuacion y constancia de sus tareas por la utilidad tan grande que de ellas resulta en la sociedad, con la mejora que adquieren las costumbres, que no pueden menos de ser puras y sencillas, si fueren cual corresponden á una buena educacion cimentada en la laboriosidad y religion. Sí, que el amor de nuestro prógimo, en que consiste la virtud de la caridad, considerándole como á nosotros mismos, puesta en práctica esta leccion cual lo pide el precepto evangélico, el que exige de nosotros que sea tanto mayor cuanta mayor fuere la necesidad de

MADRID EN DA IMPRENTA REAL AND DE 1617.

Ribliotoco P

nuestros hermanos, creciendo á proporcion de ello; y por consiguiente lo pide de nosotros mayormente la niñez pobre y desvalida. Bajo pues esta regla practicada sin intermision ¿ cuáles y cuan rápidos progresos no habrán de prometerse continuando sin descanso y sin volver el rostro atrás, antes bien adelantando hasta llegar al término de tan deseado camino? ¿Cuál no será el consuelo si se alcanzare la meta que se pretende? ¿Y qué bendiciones no recibiremos de tantas familias pobres que se vieren con el tiempo tranquilas en sus casas y sin escasez á fuerza de su industria y aplicacion, que conocerán deber á la enseñanza gratuitamente dada en las primeras escuelas? Estas y otras consideraciones semejantes deben endulzar cualesquiera fatigas que se tomaren, por grandes que sean, para el logro de tan interesante objeto, que habrán de ser al par de la necesidad y en el alto grado que de nosotros lo exige nuestro noble instituto.

Si es indubitable, como lo es, ser este el digno encargo de la Junta y diputaciones, no lo es menos el de las maestras, á las cuales hoy cada una por su parte las incumbe

esmerarse en criar esas plantas jóvenes, de modo que con el tiempo logren verlas crecidas y robustas, de suerte que rindan abundosos frutos, correspondientes á los saludables riegos que recibieron por medio de sus sabias lecciones y discretos avisos á tiempo de su tierna infancia. A que juntarse habrá la estimacion y honor propio, que clama y pide imperiosamente que cada maestra practique nada menos que lo que haria si en cada educanda contemplase instruia una hija propia. Con esta máxima, que jamas se debe perder de vista en todos los que cooperan á la educacion pública, casi llegaria por este medio á realizarse la fingida edad de oro, y si no la ideal república de Platon. stratedo on otro la

Y si la Junta, diputaciones y maestras se consideran con tales obligaciones, ¿dejarán acaso por tanto de ser los primeramente obligados los padres y mayores á contribuir con toda su eficacia y poder á que asi se verifique? ¿Si asi no lo egecutaren dejarán por tal proceder de abandonar á las hijas é hijos á la mendicidad, desaplicacion, y por falta de enseñanza á que vivan errantes y vagas sin temor ni respeto

á Dios, al Rey y á las autoridades subalternas? Sí, ó padres, procurad por vuestras acciones que nadie dude que sois sensibles, cuidando que vuestros hijos se eduquen como hombres sujetos á la sociedad, y que viven para ser parte útil de ella, y no que solamente vejeten cual si fueran bestias feroces, montaraces y casi como irracionales; para lo cual haced que frecuenten las escuelas preparadas por el Gobierno, y que no sea por hábito y por puro pasatiempo tan solo, sino con la atencion y estudio que para adelantar y progresar precisamente se requiere, á fin que de esta suerte cada uno preste por su parte lo que el deber y obligacion exigen. Mas si, esto no obstante, los padres ó mayores fueren indolentes, descuidando los niños para que diariamente frecuenten las escuelas que el Gobierno costea, ¿ es creible que siendo como es solícito y benéfico haya de permitir tan punible abandono, y que se pierdan y extravien dejándolas á su libre arbitrio y mal entendido albedrío? ¿Podrá consentir que esto pase sin tomar una eficaz providencia que corte de raiz tamaño mal, usando de la fuerza y autoridad

que Dios puso en sus manos para valerse de ella cuando los padres ó mayores llegaren á degenerar de tal suerte para con sus propios hijos, olvidando, desviándose ó menospreciando los deberes en que la naturaleza los constituyó? Siendo bien seguro que si hubiere padres tan desnaturalizados, las diputaciones y Junta superior, que incesantemente velan sobre este punto, rendidamente suplicarán al Soberano que tome una providencia efectiva, para que como padre comun y compasivo no deje perder á sus hijos, que tal reputa á cada uno de sus vasallos, aun el mas ínfimo, en el abandono, indolencia y miseria.

